Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe
mesadeentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

R E S O L U C I O N - SG - N° 282/2026

Monte Vera, 14 de octubre de 2.026

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación ingresado en fecha 15/07/2.026, bajo el N° de Expediente 7859/24 por el Sr. Cabana Alan Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cabana Alan Nicolás, rubro "Servicios personales -NCP- Peluquería" ha presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, quedando pendiente la declaración de mejoras edilicias del inmueble.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 43, 46, 48, 49 y 52. Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. "Cabana Alan Nicolás", C.U.I.T. 20-43493970-5, Expte. DReI Nº C-162, con el rubro: "Servicios de peluquería", con domicilio en calle Santa Fe 1166, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2°: La habilitación tendrá validez desde el día de la fecha y hasta el día 13/04/2.028 periodo en el cual deberá haber cumplimentado los requisitos faltantes en el expediente, caso contrario será considera actividad comercial no habilitada.

Artículo 3°: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.